



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO las Resoluciones C.S. N° 1624/13, 1516/17 y 204/19 por las cuales se adjudican las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, Convocatorias 2017 y 2018, y las Becas del Programa de Fortalecimiento de Desarrollo Institucional y Científico, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en las mencionadas Resoluciones y de los compromisos asumidos por los becarios y las becarias, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y las becarias y los argumentos explicitados por sus respectivos/as directores/as de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis, y recomienda el otorgamiento de las prórrogas solicitadas.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de diciembre de 2024 al becario



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Néstor Damián MARASCO para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el respectivo contrato de partes.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de marzo de 2025 a la becaria Luciana Belén JENNERICH para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el respectivo contrato de partes.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 30 de septiembre de 2025 a la becaria María Ayelén ZANITTI para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el respectivo contrato de partes.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1913/2024

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.